

Número del contrato:	CONTRATO No. GGC-509-2023 - ORDEN DE COMPRA 108805
Contratista:	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.
N° de identificación:	NIT 800.153.993-7
Fecha suscripción:	03/05/2023
Objeto:	Contratar los servicios integrados de internet, acceso, rendimiento, desempeño, tráfico seguro y gestión de seguridad, a través de canales dedicados, tanto principales como de respaldo para el Ministerio de Minas y Energía
Valor Inicial del contrato:	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$172.035.022,31), incluido IVA
Valor total de las adiciones:	VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$25.805.253,35), incluido IVA
Valor final del contrato:	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$197.840.275,66), incluido IVA
Plazo inicial del contrato:	Hasta el 30 de noviembre de 2023
Plazo final del contrato	27 de diciembre de 2023
Fecha de inicio:	11/05/2023
Supervisor:	Coordinador Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Jimmy Andrés Castellanos Carrillo
Otrosíes	1
Suspensiones	No aplica
Fecha de terminación	27/12/2023

Entre los suscritos a saber: **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** con NIT. 899.999.022-1 en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero, de conformidad con la Resolución No. 40102 del 21 de marzo de 2025, y Acta de Posesión No. 17 del 21 de marzo de 2025, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No 40408 del 30 de septiembre de 2024, así como **JIMMY ANDRÉS CASTELLANOS CARRILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.603.963 expedida en Valledupar, actuando como supervisor de la **Orden de Compra 108805 Contrato GGC-509-2023**, quienes en adelante se denominarán **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra **MARIA LUISA ESCOLAR SUNDHEIM**, identificada con la cédula de ciudadanía 32.781.111 expedida en Barranquilla, actuando en nombre y representación de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** con NIT. 800.153.993-7, de conformidad con el poder amplio y suficiente otorgado por Documento Privado del 5 de diciembre de 2023, registrado en Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 7 de diciembre de 2023, con el No. 00051443 del libro V, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y que

conjuntamente se denominarán LAS PARTES, por medio de la presente procedemos a suscribir de común acuerdo, el acta de Liquidación Bilateral del **Contrato GGC No. 509 de 2023 - Orden de Compra No. 108805**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- Se entienden como consideraciones lo establecido en el cuadro inicial del presente documento.
- Que según lo establecido en el contrato, el valor del mismo se estableció en la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$172.035.022,31), incluido IVA suma amparada y comprometida así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	57723	2023-03-24	\$281.053.401,00
Registro Presupuestal	163323	2023-05-09	\$172.035.022,31

3. RELACIÓN DE GARANTÍAS SUSCRITAS

Que, **EL CONTRATISTA**, presentó las garantías exigidas las cuales fueron expedidas por la Aseguradora Seguros Comerciales Bolivar S.A. y aprobadas por el MINISTERIO así:

Relacionar a que oportunidad corresponde Ej: Suscripción, otrosí 1, suspensión etc. Según aplique)	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
				(Decreto 1082 de 2015)		DESDE	HASTA	
Inicial	1000170876401	Certificado 0 No. 001	09-05-2023	Cumplimiento	\$17.203.502	03-05-2023	31-05-2024	11-05-2023
Otrosí 1	1000170876401	Certificado 1 No. 002	05-12-2023	Cumplimiento	\$19.784.027	03-05-2023	31-05-2024	12-12-2024
Otrosí 1	1000170876401	Certificado 2 No. 003	06-12-2023	Cumplimiento	\$19.784.027	03-05-2023	27-06-2024	12-12-2024
Liquidación	1000170876401	Certificado 3 No. 004	19-11-2024	Cumplimiento	\$19.784.027	03-05-2023	30-12-2024	12-12-2024
Liquidación	1000170876401	Certificado 4 No. 005	24-02-2025	Cumplimiento	\$19.784.027	03-05-2023	15-03-2025	27-02-2025
Liquidación	1000170876401	Certificado 5 No. 006	07-05-2025	Cumplimiento	\$19.784.027	03-05-2023	31-07-2025	14-05-2025
Liquidación	1000170876401	Certificado 6 No. 007	20-03-2026	Cumplimiento	\$19.784.027	03-05-2023	30-06-2026	09-04-2026

- RELACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** Que, durante la ejecución del contrato, se adelantaron las siguientes modificaciones contractuales:

No. Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión, prórroga a la suspensión etc.)	Descripción de la modificación	Nº Certificado de Disponibilidad Presupuestal y fecha (Si aplica)	Nº Registro Presupuestal y fecha (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha de suscripción modificación
1	Adición y Prórroga	Prorrogar la orden de compra en 27 días y adicionarla en la suma de \$25.805.253,35, por lo que el plazo de ejecución es de 6 meses y 27 días, es decir, hasta el 27 de diciembre de 2023 y el valor total corresponde a la suma de \$197.840.275,66 IVA incluido.	57723 del 24/03/2023	527423 del 07/12/2023	\$25.805.253,35	30-11-2023

5. FORMA DE PAGO

Que, dando cumplimiento a la Cláusula 10 Facturación y Pago del Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, la Orden de Compra No. 108805 con Contrato GGC-509-2023, se estableció la siguiente forma de pago:

“El Proveedor debe facturar mensualmente el valor de los Servicios de Conectividad una vez estos hayan sido prestados. Un Servicio de Conectividad es efectivamente prestado cuando está a disposición de la Entidad Compradora.

*El servicio de instalación tiene un único cobro el cual lo realizará el Proveedor en la factura siguiente una vez haya sido prestado. Para los servicios de instalación no aplican los descuentos por ANS. El incumplimiento de los términos de instalación acordados entre la Entidad Compradora y el **PROVEEDOR** será tratado de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 18.*

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización, contado desde el inicio de la Orden de los Servicios de Conectividad, cuando cumpla con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al pago de la factura.

Si se acuerdan entregas parciales, el proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el Servicio de Conectividad prestado, cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la orden de Compra.

El proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. El Proveedor puede abstenerse de prestar el Servicio de Conectividad si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas pendientes. Cuando el Proveedor se vea obligado a suspender la prestación del servicio por la mora en el pago por parte de la entidad compradora, no dará lugar al inicio de procedimiento administrativo por incumplimiento.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La no conformidades en los ANS en los términos definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones generan (i) descuentos a favor de la Entidad Compradora sobre el valor del Servicio de Conectividad afectado por las no conformidades o (ii) compensaciones a favor de la Entidad Compradora. El porcentaje de descuento y las compensaciones aplicables están definidos en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones. La Entidad Compradora solo podrá aplicar alguna de las dos alternativas, descuentos o compensaciones. Los descuentos aplican en la factura del respectivo mes vencido y la Entidad Compradora puede utilizar el dinero descontado en la adquisición o adición de Servicios de Conectividad. Al calcularse estos descuentos o compensaciones mensualmente su valor acumulado en ningún momento podrá superar el valor mensual de los servicios afectados. En este mismo sentido los descuentos o compensaciones se efectuarán

mensualmente por lo que no podrán ser acumulados y sumados a periodos diferentes a los del mes en el que se dieron las fallas que dieron su origen.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá efectuar el pago en los términos descritos en la presente cláusula o garantizar el pago de los intereses moratorios que se causen por el retardo en el cumplimiento de la obligación de pago.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.”

6. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS: Que, dando cumplimiento a la Cláusula 10 Facturación y Pago del Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, Orden de Compra 108805 - Contrato No. GGC-509-2023, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de **EL CONTRATISTA** de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCIÓN DE PAGOS

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
502923	282492423	Soporte SIIF	2023-08-30	\$52.566.256,95	\$ 145.274.018,71
585123	321621123	Soporte SIIF	2023-09-26	\$28.672.503,79	\$ 116.601.514,92
658023	360814323	Soporte SIIF	2023-10-24	\$28.672.503,79	\$ 87.929.011,13
792823	435240823	Soporte SIIF	2023-12-11	\$28.672.503,79	\$ 59.256.507,34
65124	58465524	Soporte SIIF	2024-03-08	\$28.672.503,79	\$ 30.584.003,55
281224	199376224	Soporte SIIF	2024-06-25	\$4.778.750,20	\$ 25.805.253,35
281324	199368624	Soporte SIIF	2024-06-25	\$20.194.074,51	\$ 5.611.178,84
TOTAL				\$192.229.096,82	\$ 5.611.178,84

7. ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO

Que, conforme a lo anterior, y como consta en la certificación final de cumplimiento y en el reporte de relación de pagos SIIF, expedida por el Grupo de Tesorería de fecha 28 de agosto de 2024, se establece el siguiente balance financiero de la Orden de Compra No. 108805 – Contrato No. GGC-509-2023.

BALANCE FINANCIERO:

CONTRATO No. GGC-509-2023 - ORDEN DE COMPRA 108805	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONTRATO	172.035.022,31
VALOR ADICION AL CONTRATO	25.805.253,35
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	197.840.275,66

	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-33 11-07-2024 V-1	
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	192.229.096,82			
VALOR PAGADO MME	192.229.096,82			
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	5.611.178,84			
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	0,00			
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	192.229.096,82			
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	0,00			
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	0,00			
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	0,00			
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	0,00			
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	0,00			
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	0,00			
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	0,00			
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	0,00			
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	0,00			
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	0,00			
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	0,00			
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	5.611.178,84			

Que, de acuerdo con lo plasmado en la certificación de cumplimiento, existe un saldo pendiente por liberar de la Orden de Compra No. 108805 con Contrato GGC-509-2023 por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$5.611.178,84)** amparado con el Registro Presupuestal No. 527423 del 7 de diciembre de 2023 del rubro C-2199-1900-25-0-2199067-02 Adquisición de Bienes y Servicios Tecnológicos – Fortalecimiento de las Capacidades Tecnológicas del Ministerio de Minas y Energía para facilitar el Uso, Acceso y Aprovechamiento de la Información Minero Energética a Nivel Nacional. La presente liberación encuentra justificación en los servicios realmente prestados y facturados por el proveedor.

Tabla No. 1 Servicios Contratados

Ítem	Cód. Matriz	Descripción	Cantidad en Tiempo	Unidad x Cantidad	Precio	Total
1	IT-BPO-MA-3-1	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.90	Mes	\$10.695.440,08	\$73.798.536,55
2	IT-BPO-MA-19-1	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 128Mbps - 128Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.90	Mes	\$1.484.296,00	\$10.241.642,40

		FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL				 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
						T-GC-F-33
						11-07-2024
						V-1
3	IT-BPO-MA-3-1	cnt03--Gestión de Seguridad - WAF (Web Application Firewall) - Media Capacidad - Zona 1 - Plata - Desempeño WAF (Gbps) - 1 - 1 - Hosting Virtual - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.90	Mes	\$11.914.804,86	\$82.212.153,53
4	IT-BPO-MA-19-3	cnt03--IVA	1.00	Unidad	\$31.587.943,17	\$31.587.943,17
5		cnt03--Impuesto al consumo	1.00	Unidad	\$0,00	\$0,00
6		cnt03--Instalación	1.00	Unidad	\$0,00	\$0,00
Valor Total del Servicio incluido IVA						\$197.840.275,66

Tabla No. 2 Servicios Recibidos

El precio se ajustó por disminución de cada ítem en el mes de diciembre.

Ítem	Cód. Matriz	Descripción	Cantidad en Tiempo	Unidad x Cantidad	Precio Promedio	Total
1	IT-BPO-MA-3-1	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.83	Mes	\$10.498.601,74	\$71.705.449,90
2	IT-BPO-MA-19-1	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 128Mbps - 128Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.83	Mes	\$1.456.979,10	\$9.951.167,27
3	IT-BPO-MA-3-1	cnt03--Gestión de Seguridad - WAF (Web Application Firewall) - Media Capacidad - Zona 1 - Plata - Desempeño WAF (Gbps) - 1 - 1 - Hosting Virtual - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.83	Mes	\$11.695.525,62	\$79.880.439,98
4	IT-BPO-MA-19-3	cnt03--IVA	1.00	Unidad	\$30.692.039,67	\$30.692.039,67
5		cnt03--Impuesto al consumo	1.00	Unidad	\$0,00	\$0,00
6		cnt03--Instalación	1.00	Unidad	\$0,00	\$0,00
Valor Total del Servicio incluido IVA						\$192.229.096,82

8. RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL: No aplica.

9. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TERCERO APORTADOS POR EL MINISTERIO: No aplica.

10. REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS: No aplica.

11. Que, la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato con memorando radicado No. 3-2026-025768 de fecha 08/05/2026, manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**

12. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte de **EL CONTRATISTA** durante toda su vigencia, lo cual se acreditó mediante las certificaciones expedidas por el revisor fiscal y allegadas por este último para el trámite de cada pago. así mismo el revisor fiscal de **EL CONTRATISTA** certifica que está al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción de este documento.

13. Que, para realizar los desembolsos por parte de **EL MINISTERIO, EL CONTRATISTA** prestó el servicio y presentó los productos exigidos en el contrato de acuerdo con la forma de pago establecida, y que reposan de forma física y digital en el expediente contractual.

14. Que, la Supervisión remitió la siguiente documentación para dar trámite a la liquidación del Contrato en comento: i. certificación final de cumplimiento e informe financiero, en la cual se detalló el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, para lo cual adjuntó las evidencias correspondientes, y ii. relación de los pagos realizados a la Orden de Compra No. 108805 bajo el Contrato GGC-509-2023.

15. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar de común acuerdo el **Contrato GGC-509-2023 - Orden de Compra No. 108805**, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Liquidar bilateralmente el **Contrato No. GGC-509-2023 - Orden de Compra No. 108805**, suscrito entre **EL MINISTERIO** y **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer y aprobar el siguiente balance financiero, basado en el informe de supervisión y la certificación de cumplimiento a satisfacción emitido por la supervisión del **Contrato No. GGC-509-2023 - Orden de Compra No. 108805**:

CONTRATO No. GGC-509-2023 - ORDEN DE COMPRA 108805	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONTRATO	172.035.022,31
VALOR ADICION AL CONTRATO	25.805.253,35
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	197.840.275,66
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	192.229.096,82
VALOR PAGADO MME	192.229.096,82
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	5.611.178,84
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	0,00
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	192.229.096,82
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	0,00

	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-33 11-07-2024 V-1	
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)				
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)				
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)				
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)				
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)				
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)				
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)				
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)				
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)				
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)				
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)				

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con el anterior balance financiero, es necesario solicitar: La liberación de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$5.611.178,84)** amparado con el Registro Presupuestal No. 527423 del 7 de diciembre de 2023 del rubro C-2199-1900-25-0-2199067-02 Adquisición de Bienes y Servicios Tecnológicos – Fortalecimiento de las Capacidades Tecnológicas del Ministerio de Minas y Energía para facilitar el Uso, Acceso y Aprovechamiento de la Información Minero Energética a Nivel Nacional. La presente liberación encuentra justificación en los servicios realmente prestados y facturados por el proveedor.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto y obligación adquirida en virtud del **Contrato No. GGC-509-2023 - Orden de Compra No. 108805**.

CLÁUSULA QUINTA: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., se obliga a mantener indemne a **EL MINISTERIO**, por cualquier motivo que pueda recaer posteriormente sobre éste, en razón de la ejecución del objeto del Contrato. Esta obligación comprende igualmente, tanto sus actuaciones como las de cualquier otra persona que haya sido vinculada para el cumplimiento y ejecución del Contrato, así como todos los daños que se causen a terceros, en razón de las mismas, así como frente a eventuales reclamaciones de terceros en el marco de ejecución del **Contrato No. GGC-509-2023 - Orden de Compra No. 108805**. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que por el Contrato adquirió **EL MINISTERIO**, éste no asumirá responsabilidad alguna que se derive de la ejecución y administración del objeto, igualmente se mantendrá a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros con ocasión de cualquier reclamación y/o daños y perjuicios que de ellos se derive y que tenga origen en la ejecución del **Contrato No. GGC-509-2023 - Orden de Compra No. 108805**, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEXTA: Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos: i. certificación final de cumplimiento, en la cual se detalló el cumplimiento de las obligaciones del contrato, ii. balance financiero, iii. relación de pagos, iv. certificación de parafiscales, v. certificación de existencia y representación legal del proveedor y vi. antecedentes antes de control del representante legal y del proveedor.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Aprobar la liquidación descrita en la presente Acta. Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el día

POR EL MINISTERIO

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

JIMMY ANDRÉS CASTELLANOS CARRILLO
Coordinador Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Supervisor Contrato

POR EL CONTRATISTA

MARIA LUISA ESCOLAR SUNDHEIM
C.C. 32.781.111
Representante Legal

Elaboró: Ibeth Natalia Sánchez Buitrago – Contratista Grupo TICS
Revisó: Paola Andrea Ramírez Pereira – Contratista Grupo TICS
Aprobó: Jimmy Andrés Castellanos Carrillo – Coordinador TICS